





# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2023-9223 CVE-2023-9229	Ayuntamiento de Voto Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca.	Página 28887 Página 28889
	2.AUTORIDADES Y PERSONAL	
	2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES	
CVE-2023-9264	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A. Nombramiento de Director General.	Página 28892
CVE-2023-9225	<b>Ayuntamiento de Cabezón de la Sal</b> Resolución 621/2023, de 11 de octubre de 2023, de delegación de funciones de la Alcaldía.	Página 28893
CVE-2023-9248	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Resolución de nombramiento funcionarios de carrera en la categoría de Operario, correspondiente al proceso de estabilización.	Página 28894
	2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS	
CVE-2023-9255	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Convocatoria de aspirantes admitidos y fijación de la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición de un plaza de Auxiliar Administrativo como funcionario de carrera mediante concurso-oposición, turno libre, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 2022/499.	Página 28896
CVE-2023-9202	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Listas provisionales de personas admitidas y excluidas para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de movilidad por concurso. Expediente 3064/2023.	Página 28897
	4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
CVE-2023-9201	Ayuntamiento de Colindres Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 28899
CVE-2023-9268	<b>Ayuntamiento de Lamasón</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 004/2023.	Página 28900
CVE-2023-9266	<b>Ayuntamiento de Tudanca</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 002/2023.	Página 28902
CVE-2023-9265	<b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2023.	Página 28904







CVE-2023-9206	Concejo Abierto de Aja Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28906
CVE-2023-9209	Concejo Abierto de Arantiones Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28907
CVE-2023-9224	<b>Junta Vecinal de Arenal</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28908
CVE-2023-9208	Concejo Abierto de Camijanes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28909
CVE-2023-9213	Concejo Abierto de Campo de Ebro Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28910
CVE-2023-9232 CVE-2023-9233	Concejo Abierto de Cubillo de Ebro Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023. Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28911 Página 28912
CVE-2023-9207	<b>Concejo Abierto de El Prado</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 28913
CVE-2023-9212	<b>Junta Vecinal de Las Fraguas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28915
CVE-2023-9236	<b>Junta Vecinal de Quijas</b> Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 28916
CVE-2023-9228	Junta Vecinal de Resconorio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28917
CVE-2023-9215	Concejo Abierto de Riopanero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28918
CVE-2023-9221 CVE-2023-9222	Concejo Abierto de Ruanales Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 28919 Página 28920
CVE-2023-9237	Concejo Abierto de San Martín de Quevedo Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 28921
CVE-2023-9217	Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28922
CVE-2023-9219	Concejo Abierto de Santa María de Valverde Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 28923
CVE-2023-9238	<b>Junta Vecinal de Sobarzo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 28924
CVE-2023-9226	<b>Común de Valdelomar</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 28926
CVE-2023-9239 CVE-2023-9240	<b>Junta Vecinal de Villegar de Toranzo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2021. Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 28928 Página 28929
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
CVE-2023-9216	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública de los padrones municipales del Servicio de Teleasistencia, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores del mes de septiembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 28930







# VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 207

CVE-2023-9218	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública de los padrones municipales de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes al tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 28931
CVE-2023-9210	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública de la matricula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de noviembre 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 28932
	6.SUBVENCIONES Y AYUDAS	
CVE-2023-9288	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan para el año 2023 ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo.	Página 28933
	7.OTROS ANUNCIOS	
	7.1.URBANISMO	
CVE-2023-9072	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en suelo rústico de Turieno, parcela 39015A04500010, en el municipio de Camaleño. Expediente 314634.	Página 28934
CVE-2023-9135	<b>Ayuntamiento de Saro</b> Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de vivienda unifamiliar, en Llerana. Expediente 38/2022.	Página 28935
	7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS	
CVE-2023-9235	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Información pública del expediente de solicitud de extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 28936
	7.4.PARTICULARES	
CVE-2023-9154	<b>Particulares</b> Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Educación Infantil.	Página 28937
	7.5.VARIOS	
CVE-2023-9241	Concejo Abierto de Navamuel Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.	Página 28938







CVE-2023-9223

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 207

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

#### **AYUNTAMIENTO DE VOTO**

CVE-2023-9223

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Voto, el 22 de agosto de 2023 se acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Voto. Se publicó anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 169 del día 1 de septiembre de 2023, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar íntegramente el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles, que comenzará a aplicarse en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRA-CIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE VOTO.

Artículo 1. CONCEPTO.

En uso de las facultades previstas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de los Servicios de Carácter Administrativo y Protocolario que se presten con motivo de la celebración de Bodas Civiles en este municipio. La mencionada Tasa se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de esta Tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligadas solidariamente al pago del servicio, con motivo de la celebración del matrimonio regulado en el Código Civil.

Artículo 3. CUANTÍA.

Las Tasas por Celebración de Bodas Civiles serán las siguientes:

1.- En la Casa Consistorial, Cuando uno o ambos contrayentes estén empadronados en el municipio, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas: 00,00 €.







- 2.- Fuera de la Casa Consistorial: 100,00 €.
- 3.- En fin, de semana o festivo: 200,00 €.
- A.- No empadronados, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas: 150,00 €.
- B.- Fuera de la Casa Consistorial: 200,00 €.
- C.- En fin, de semana o festivo: 300,00 €.

#### Artículo 4. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación del pago de la Tasa nace en el momento de iniciar los trámites para la celebración de la boda civil, fijándose el día y la hora de la boda.

#### Artículo 5. GESTIÓN.

La Tasa contemplada en esta Ordenanza se satisfará en el momento de presentar la solicitud de la prestación del servicio en las dependencias municipales.

Las reservas de fecha y hora se harán por riguroso orden de solicitud y su otorgamiento estará supeditado a las necesidades propias del Ayuntamiento respecto al uso del Salón de plenos.

Para solicitar fecha de celebración de la boda civil en el Ayuntamiento, será necesario aportar los siguientes documentos:

Copia de su solicitud ante el Registro Civil, con sello de entrada del mismo.

Impreso de solicitud que se entregará en las dependencias municipales con los datos de los contrayentes, la fecha y hora elegida para la celebración de la boda civil, y los datos de dos personas que actuarán de testigos.

Resguardo justificativo del pago de la Tasa mediante autoliquidación.

Una vez celebrada la boda civil, el Ayuntamiento remitirá el Acta de matrimonio al Registro Civil. Para su inscripción, el cual, además, expedirá el correspondiente libro de familia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, comenzando a aplicarse desde ese mismo momento.

Voto, 20 de octubre de 2023. El alcalde, Santiago del Campo Gómez.

2023/9223







#### **AYUNTAMIENTO DE VOTO**

CVE-2023-9229 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Voto, el 22 de agosto de 2023 se acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca Municipal. Se publicó anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 169 del día 1 de septiembre de 2023, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse producido reclamaciones ni alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado Acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar íntegramente el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca, que comenzará a aplicarse en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE LUDOTECA

#### ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Ludoteca.

#### ARTÍCULO 2. OBJETO DEL SERVICIO.

La ludoteca es un espacio socioeducativo dotado de juegos y juguetes en el que se favorece el desarrollo personal, social, afectivo y cognitivo de los participantes con edades comprendidas entre los 3 años a 12 años.

Asimismo, la ludoteca cumple una doble función: por un lado, cumple su papel educativo como complemento de la escuela y la familia, siendo un agente dinamizador de las inquietudes y demandas de los propios participantes; y por otro, la ludoteca desempeña una fusión integradora de todos los niños y niñas que acuden a ella, al ofrecerles un espacio en el que manifestar sus opiniones e ideas personales e interactuar con otros iguales.

#### ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios y actividades de ludoteca.

El horario en periodo lectivo del servicio de Ludoteca se realizará de 16:00 h a 20:00 h de lunes a viernes durante todo el periodo lectivo.







El horario en periodo no lectivo de la Ludoteca se realizará de 08:00 h a 15:00 h de lunes a viernes.

Según las necesidades se podrá variar el horario de entrada y de salida.

#### ARTÍCULO 4. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios y actividades de la ludoteca.

Para la admisión como beneficiarios del servicio tendrán prioridad los vecinos empadronados en el Municipio de Voto. Únicamente se admitirán a solicitantes no empadronados en el Municipio de Voto cuando no se hayan cubierto por los empadronados todas las plazas disponibles.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se exigirá el depósito previo de su importe total o parcial conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Estarán obligados al pago del Precio Público los padres, tutores legales, o quienes ejerzan la patria potestad sobre los menores usuarios del Servicio de Ludoteca.

El pago tendrá carácter previo al uso del servicio.

Al final de mes la monitora pasará a los servicios administrativos del Ayuntamiento relación de los usuarios del aula.

#### ARTÍCULO 5. CUANTÍA.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Por asistencia a la ludoteca durante el curso escolar:

• Empadronados: 20 €. Mensuales

• No Empadronados: 40 €. Mensuales

Por asistencia a la ludoteca durante los meses de julio y agosto:

• Empadronados: 25 €. Quincenales

• No Empadronados: 40 €. Quincenales

En caso de hermanos, el segundo tendrá una bonificación del 50 por 100, y el tercero o siguientes la bonificación será del 100 por 100.

#### ARTÍCULO 6. COBRO.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y deberá realizarse antes del inicio de la prestación del servicio.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.







ARTÍCULO 7. EXENCIONES.

No se establece ninguna exención.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Se faculta al Sr. Alcalde a dictar las disposiciones internas que puedan completar estas normas.

Segunda. La presente Ordenanza, entrará en vigor, a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Voto, 20 de octubre de 2023. El alcalde, Santiago del Campo Gómez.

2023/9229







# 2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

# MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.

cve-2023-9264 Nombramiento de Director General.

Mediante Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62 de fecha 14 de septiembre de 2023 fue convocado proceso de selección de director general de MARE, SA, MP, perteneciente al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reunido el correspondiente órgano de valoración, ha sido elevado al presidente ejecutivo el informe correspondiente de fecha 17 de octubre de 2023, habiéndose acordado en la misma fecha, de conformidad con la propuesta realizada, por parte del presidente ejecutivo el nombramiento como director general de Pedro Antonio Ruiz Rodríguez.

En razón al cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que han de guiar la actuación de las entidades pertenecientes al Sector Público Institucional, y sin perjuicio de su publicación asimismo en la página web de la MARE, de conformidad con la base SEXTA.1 de la convocatoria, por la presente se procede a la publicación de dicha designación mediante el presente anuncio que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria para general conocimiento.

Cartes, 23 de octubre de 2023. El presidente ejecutivo, Roberto Media Sainz.

2023/9264







# **AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

CVE-2023-9225 Resolución 621/2023, de 11 de octubre de 2023, de delegación de funciones de la Alcaldía.

Se hace público que, con fecha 11 de octubre de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de delegación de funciones inherentes al cargo de Alcalde-Presidente:

"Ante la necesidad de ausentarme del término municipal desde el día 13 al 19 de octubre de 2023, ambos inclusive, y no poder atender mis funciones como Alcalde-Presidente en esta Excma. Corporación, atendiendo a las disposiciones legales vigentes,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Que en mi ausencia sea el Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, D. FERNANDO CAMPUZANO DOSAL, quien desempeñe las funciones inherentes al cargo que ostento.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CUARTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL".

Cabezón de la Sal, 20 de octubre de 2023. El alcalde, Óscar López Soto.

2023/9225







CVE-2023-9248

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 207

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2023-9248

Resolución de nombramiento funcionarios de carrera en la categoría de Operario, correspondiente al proceso de estabilización.

En fecha 20 de octubre de 2023, vistos los trámites y actos de este expediente, conforme la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal Calificador y el informe del Servicio de Régimen Interior, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio adoptó la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas funcionarios de carrera para el desempeño de las plazas de OPERARIO, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo AP, con los derechos y deberes inherentes al cargo, destinándoles a los puestos referidos a continuación:

PLAZA	PUESTO	DENOMIN.	DESTINO RPT	INTERESADO	DNI
2590	1.1.2590	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. LUIS MIGUEL SAIZ FERNÁNDEZ	***7671**
2591	1.1.2591	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. RUBÉN BRAGADO PALAZUELOS	***3293**
2593	1.1.2593	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. ENRIQUE MARTÍN GARCÍA	***5481**
2594	1.1.2594	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	Da LARA COCA ESPINOSA	***5319**
2595	1.1.2595	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. JOSÉ ÁNGEL ALONSO DE HOYOS	***1480**
2597	1.1.2597	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	Dª BEATRIZ TERÁN RUIZ	***3633**
2598	1.1.2598	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. ALEJANDRO PASSOLAS DOMÍNGUEZ	***4305**
2601	1.1.2601	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. GUSTAVO LAHERA TEJADA	***0311**
2603	1.1.2603	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. JOSE ALBERTO NAVA BECEIRO	***8574**
2606	1.1.2606	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. OSCAR MIGUEL GALDÓS ESPINOSA	***9182**
2611	1.1.2611	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	Da LORENA PARRADO VILLEGAS	***8814**
2613	1.1.2613	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. FERNANDO SOLAR COBO	***6571**
2614	1.1.2614	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. FERNANDO SAN EMETERIO SAN MARTÍN	***1614**
2615	1.1.2615	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. RUBÉN ALBA GONZÁLEZ	***6841**
2616	1.1.2616	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. MIGUEL FELEZ MUGA	***8685**
2617	1.1.2617	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. VÍCTOR MANUEL ARENAL RÁBAGO	***9671**
2619	1.1.2619	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. JORGE HERMINIO VERDEJA MARTÍNEZ	***6857**
2621	1.1.2621	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. SERGIO ZAMORANO MARTÍN	***6399**
2622	1.1.2622	OPERARIO	TALLERES MUNICIPALES	D. JOSÉ MANUEL JOVELLAR FERNÁNDEZ	***7664**
2624	1.1.2624	OPERARIO	ZOO DE LA MAGDALENA	D. LUIS ALBERTO PRELLEZO GUTIÉRREZ	***4190**
2636	1.1.2636	OPERARIO	ZOO DE LA MAGDALENA	D. FELIPE TRASPUESTO CÓRDOBA	***1913**

SEGUNDO.- Conceder a los interesados un plazo de un mes contado a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Resolución para efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo indicado, para la efectividad del desempeño del mismo.

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra las mismas los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siquiente a la publicación de esta Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.







Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 20 de octubre de 2023. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.

2023/9248







# 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

# AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-9255

Convocatoria de aspirantes admitidos y fijación de la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición de un plaza de Auxiliar Administrativo como funcionario de carrera mediante concurso-oposición, turno libre, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 2022/499.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 188/2022 de 30 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria excepcional para cubrir como funcionario de carrera una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante el sistema de concurso-oposición siendo objeto de publicación el Boletín Oficial de Cantabria nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas y la documentación aportada por los aspirantes, por Resolución de Alcaldía nº 2023/19 de 10 de febrero, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose plazo para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas (BOC nº 33 de 16 de febrero de 2023), habiéndose presentado dos alegaciones siendo resueltas antes de elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2023/38 de 16 de marzo de 2023 se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la designación del Tribunal Calificador publicándose en el BOC nº 58 de 23 de marzo.

La Alcadía-Presidencia en virtud de las facultades concedidas por Resolución 2023/210 de 23 de octubre de 2023 ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar el 14 de noviembre de 2023, a las 16:30 horas, en el CEIP "Leonardo Torres Quevedo-Escuelas la Serna" de Arenas de Iguña (Calle Helecha, nº 64, Arenas de Iguña).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Bárcena de Pie de Concha, 23 de octubre de 2023. El alcalde, Agustín Mantecón González.

2023/9255







#### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

CVE-2023-9202

Listas provisionales de personas admitidas y excluidas para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de movilidad por concurso. Expediente 3064/2023.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2023 han sido aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de provisión, mediante el sistema de movilidad por concurso, de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Analizadas las instancias presentadas a través del Registro General de esta Corporación con el fin de poder participar en el procedimiento para la provisión, mediante el sistema de movilidad por concurso de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

#### HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos o excluidos.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas dispondrán, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en la página web del Ayuntamiento, de un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

TERCERO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante al citado proceso, por lo que se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.







#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	1º APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CABRERO	SERRRANO	IVAN	****968-M
2	DIAZ	GONZÁLEZ	WENCESLAO	*****812-C
3	FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	RAÚL	****132-C
4	GUTIÉRREZ	LÓPEZ	ALFONSO	****568-J
5	VILLAR	DE COS	PABLO	****139-J

#### LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	ARRANZ	PUENTE	JOSÉ LUIS	****261-Y	NO ACREDITA
•	/ u u u u u =	. 022	0002 20.0		ANTIGUEDAD
2	MAZA	ANTÓN	FRANCISCO	****136-V	NO ACREDITA
	IVIAZA	ANTON	JAVIER	130-V	ANTIGUEDAD
2	DONOE	FERNÁNDEZ	HERNAN	****912-S	NO ACREDITA
3	PONCE	FERNANDEZ	HERNAN	912-5	ANTIGUEDAD

La base cuarta establece que "Junto con la instancia deberá aportar los siguientes documentos:

b) Certificado del Ayuntamiento de Procedencia en el que se acredite la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y haber permanecido como mínimo dos años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la corporación local de procedencia.

Así mismo, el artículo 36.3.b de la Ley de Cantabria 9/20022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales determina que: "Además de los requisitos generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, las personas aspirantes deberán cumplir, en el momento de finalización del plazo para solicitar la participación en los concursos de movilidad, los siguientes requisitos:

b) Haber permanecido como mínimo los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud en situación de servicio activo en la misma categoría como personal funcionario de carrera en la corporación local de procedencia."

Santa Cruz de Bezana, 19 de octubre de 2023. La alcaldesa, María Carmen Pérez Tejedor.

2023/9202







# 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

# **4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA**

#### **AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

cve-2023-9201 Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 19 de octubre de 2023. El alcalde-presidente, Javier Incera Goyenechea.

2023/9201







## **AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**

**CVE-2023-9268** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 004/2023.

El expediente 004/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Lamasón para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de octubre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	Aumentos de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.568,44		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Aumentos	1.568,44		

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Disminuciones de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Disminuciones	0,00		







	Aumentos de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568,44		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Aumentos	1.568,44		

	Disminuciones de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Disminuciones	0,00		

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrelapeña, 23 de octubre de 2023. El alcalde, Marcos Agüeros Sánchez.

2023/9268







#### **AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**

**CVE-2023-9266** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 002/2023.

El expediente 93/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tudanca para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de octubre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	Aumentos de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Aumentos	1.000,00		

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Disminuciones de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	-1.000,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Disminuciones	-1.000,00		







Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santotis, 23 de octubre de 2023. El alcalde, Manuel Grande Martínez.

2023/9266







#### **AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

CVE-2023-9265

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2023.

El expediente Nº 7 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villacarriedo para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente, al ser aprobado, inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2023 y no haberse presentado alegaciones durante el plazo indicado.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.370,37	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	
6	INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	Total Aumentos	16.370,37	

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.370,37
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	16.370,37







Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 23 de octubre de 2023. El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

2023/9265







#### **CONCEJO ABIERTO DE AJA**

**CVE-2023-9206** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aja, en su reunión de 15 de octubre de 2023 el presupuesto general de 2024 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aja, 15 de octubre de 2023. El presidente, Luis Miguel Comuñas Sánchez.

2023/9206







#### **CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES**

**CVE-2023-9209** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arantiones, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arantiones, 18 de octubre de 2023. El presidente, José Juan Bárcena Barrio.

2023/9209







#### **JUNTA VECINAL DE ARENAL**

**CVE-2023-9224** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Arenal, en su reunión de 4 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arenal, 4 de octubre de 2023. La presidenta, Remedios Gandarillas Hoz.

2023/9224







#### **CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES**

**CVE-2023-9208** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Camijanes, en su reunión de 11 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Camijanes, 11 de octubre de 2023. El presidente, Jesús Manuel Sobrino Ruiz.

2023/9208







#### CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

**CVE-2023-9213** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Campo de Ebro, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Campo de Ebro, 18 de octubre de 2023. El presidente, Julián Berodia Girón.

2023/9213







#### CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

**CVE-2023-9232** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro, en su reunión de 8 de julio de 2023 el presupuesto general para el ejercicio 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cubillo de Ebro, 18 de julio de 2023. El presidente, José María López Postigo.

2023/9232







#### CONCEJO ABIERTO DE CUBILLO DE EBRO

**CVE-2023-9233** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cubillo de Ebro, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cubillo de Ebro, 18 de octubre de 2023. El presidente, José María López Postigo.

2023/9233







#### **CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO**

cve-2023-9207 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.

La Entidad Local Menor de El Prado tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de julio de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 183 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### **ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS	
	A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	<u> </u>	
6	INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL GASTOS		6.000,00	

#### **ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	<u>.</u>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.000,00







Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Prado, 18 de octubre de 2023. El presidente, Basilio Septién Gómez.

2023/9207







#### **JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS**

**CVE-2023-9212** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Las Fraguas, en su reunión de 16 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Las Fraguas, 16 de octubre de 2023. El presidente, Francisco Javier González Fernández.

2023/9212







## **JUNTA VECINAL DE QUIJAS**

cve-2023-9236 Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de mayo de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quijas, 6 de mayo de 2023. La presidenta, Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2023/9236







#### **JUNTA VECINAL DE RESCONORIO**

**CVE-2023-9228** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Resconorio, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Resconorio, 18 de octubre de 2023. El presidente, Carlos Martínez Gutiérrez.

2023/9228







#### **CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO**

**cve-2023-9215** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Riopanero, en su reunión de 14 de octubre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Riopanero, 14 de octubre de 2023. El presidente, Gerardo Ruiz Arenas.

2023/9215







#### **CONCEJO ABIERTO DE RUANALES**

**CVE-2023-9221** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ruanales, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ruanales, 18 de octubre de 2023. El presidente, José Javier Bocos Carballo.

2023/9221







#### **CONCEJO ABIERTO DE RUANALES**

cve-2023-9222 Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de septiembre de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruanales, 2 de septiembre de 2023. El presidente, José Javier Bocos Carballo.

2023/9222







# CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

cve-2023-9237 Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de septiembre de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Quevedo, 2 de septiembre de 2023. El presidente, Fidel Fernández García.

2023/9237







# CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

**CVE-2023-9217** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Valdelomar, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Valdelomar, 18 de octubre de 2023. El presidente, Daniel Muñoz Mora.

2023/9217







# CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

**CVE-2023-9219** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa María de Valverde, en su reunión de 18 de octubre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa María de Valverde, 18 de octubre de 2023. El presidente, Jaime Calderón Revilla.

2023/9219







#### **JUNTA VECINAL DE SOBARZO**

cve-2023-9238 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.

La Entidad Local Menor de Sobarzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de febrero de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 108 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### **ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	1
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GAS	TOS	5.000,00

#### **ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	·
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	-
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL ING	RESOS	5.000,00







Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sobarzo, 27 de junio de 2023. La presidenta, Ángela Herrero Tresgallo.

2023/9238







# **COMÚN DE VALDELOMAR**

cve-2023-9226 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.

El Común de Valdelomar tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de septiembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 179 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### **ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS				
	A- OPERACIONES CORRIENTES	•				
1	1 GASTOS DE PERSONAL					
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.900,00				
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00				
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	•				
6	INVERSIONES REALES	0,00				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00				
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00				
TOTAL GASTOS		26.000,00				

#### **ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.000,00
	B- OPERACIONES DE CAPITAL	<u> </u>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00
TOTAL ING	RESOS	26.000,00







Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valderredible, 12 de octubre de 2023. La presidenta, María Isabel Bilbao Ereñozaga.

2023/9226







#### **JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO**

cve-2023-9239 Exposición pública de la cuenta general de 2021.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 26 de diciembre de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegar de Toranzo, 26 de diciembre de 2022. La presidenta, Mónica Quevedo Aguado.

2023/9239







#### **JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO**

cve-2023-9240 Exposición pública de la cuenta general de 2022.

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de agosto de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegar de Toranzo, 20 de agosto de 2023. La presidenta, Mónica Quevedo Aguado.

2023/9240







# 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

# **AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

CVE-2023-9216

Aprobación, exposición pública de los padrones municipales del Servicio de Teleasistencia, Ayuda a Domicilio, Catering Social y Madrugadores del mes de septiembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2023, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de septiembre-ejercicio 2023:

- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio Catering Social.
- Padrón del Servicio de Madrugadores

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el día 31 de octubre de 2023. Los recibos no domiciliados podrán ser abonados por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra entre la fecha de finalización del servicio y el 31 de octubre de 2023.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 19 de octubre de 2023. El alcalde en funciones, Fernando Campuzano Dosal.







### **AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

CVE-2023-9218

Aprobación, exposición pública de los padrones municipales de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes al tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2023, ha sido aprobado el padrón municipal de la Tasa por Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, los Servicios de Alcantarillado y los Servicios de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como el Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del año 2023.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en las oficinas del Banco Santander, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. Veinte días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición publica de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento Igualmente con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria. Advertencia: Al día siguiente, al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los arts. 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 20 de octubre de 2023. El alcalde, Óscar López Soto.







#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2023-9210

Aprobación, exposición pública de la matricula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de noviembre 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos municipales se aprobó la matrícula fiscal y lista cobratoria de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes noviembre 2023, en los siguientes términos:

Mercadillos ambulantes, la citada matrícula consta de 261 recibos, por importe de dieciséis mil quinientos catorce euros y cuarenta y dos céntimos (16.514,42 €).

Mercadillo frutas y verduras, la citada matrícula consta de 10 recibos por importe de mil seiscientos ochenta y nueve euros y cuarenta y ocho céntimos (1.689,48 €).

Periodo de ingreso: del día 2 de noviembre de 2023 a 29 de diciembre de 2023.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse Reclamación Económico-Administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 20 de octubre de 2023. La directora de Ingresos Públicos, Susana Losada López.







# **6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**

# CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN**

CVE-2023-9288

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan para el año 2023 ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución de 20/10/2023 del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación.

Las ayudas concedidas que se relacionan a continuación tienen por objeto fomentar la realización de proyectos y actividades por parte de las Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras Asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo, con el fin de impulsar su participación dentro de estructuras de integración que permitan acometer el desarrollo del sector pesquero, facilitar la innovación tecnológica y hacer más fluidas sus relaciones con la Administración.

De acuerdo con la financiación prevista en la Resolución de 26 de mayo de 2023, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas a las Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo (30.000 € para cooperativas según aplicación presupuestaria 05.05.415A.471 y 60.000 € para asociaciones vista la aplicación 05.05.415A.482) y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, se han concedido las siguientes subvenciones:

ID	SOLICITANTE	TIPO	IMPORTE ELEGIBLE (€)	IMPORTE DE LA AYUDA (€)
4	Asociación de rederas de bajura de Cantabria	ASOCIACIÓN	1.334,87	1.334,87
2	Asociación de pescadores costeros y artesanales de Cantabria	ASOCIACIÓN	26.862,00	26.862,00
3	Armadores de Buques de Pesca de Santoña	ASOCIACIÓN	11.509,49	11.509,49
5	Asociación de buques pesqueros de Colindres	ASOCIACIÓN	7.000,00	7.000,00
1	Sociedad Cooperativa San Pedro	COOPERATIVA	1.747,93	1.747,93
6	El Puente 2017, Sociedad Cooperativa	COOPERATIVA	1.916,70	1.916,70
7	Sociedad Cooperativa La Picona	COOPERATIVA	900,00	900,00
8	S.C.L. Cultmar	COOPERATIVA	2.756,00	2.756,00
9	Ambojo S.C.L.	COOPERATIVA	7.500,00	7.500,00

Santander, 23 de octubre de 2023. El director general de Pesca y Alimentación (P.A. Decreto 141/2023, de 10 de agosto), la directora general de Ganadería, María Fernández Puente.







# 7.1.URBANISMO

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-9072

Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera en suelo rústico de Turieno, parcela 39015A04500010, en el municipio de Camaleño. Expediente 314634.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Miguel Cabeza Bárcena para construcción de nave ganadera en suelo rústico de Turieno, parcela 39015A04500010, en el municipio de Camaleño, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314634 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de octubre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.







#### **AYUNTAMIENTO DE SARO**

**CVE-2023-9135** Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de vivienda unifamiliar, en Llerana. Expediente 38/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 17 de octubre de 2023.

Órgano: Alcalde.

Promotor: Don José Luis de la Peña Juaristi y doña Itziar Barañano Saracibar.

Dirección: Llerana.

Ref. Catastral: 39081A006005080001YX.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Saro, 17 de octubre de 2023. El alcalde, Miguel Ángel Prieto Fernández.







## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2023-9235

Información pública del expediente de solicitud de extensión del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Burgos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4.2 y 10 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de extensión de Convenios Colectivos, se informa que don José Giráldez Camus, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores de Cantabria, y doña Marta Careaga Gutiérrez, en calidad de Secretaria General de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Cantabria, han solicitado la extensión del Convenio Colectivo de ámbito provincial para la actividad de oficinas y despachos de la provincia de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 18 de agosto de 2023, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con los preceptos citados, y a los efectos de información pública y posible intervención de los interesados, se les comunica que el correspondiente expediente se encuentra en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, sito en la Calle Hernán Cortes, 9, 3ª planta, de Santander, donde puede ser examinado en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de este anuncio y en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Santander, 20 de octubre de 2023. El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.







# 7.4.PARTICULARES

#### **PARTICULARES**

**CVE-2023-9154** Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña Cristina Grande García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de octubre de 2023. La interesada, Cristina Grande García.

2023/9154







## 7.5. VARIOS

#### **CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL**

cve-2023-9241 Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Navamuel cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 218 de fecha 12 de noviembre de 2021, dicho inventario queda definitivamente aprobado con fecha 2 de diciembre de 2022 al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

En este mismo acto se acuerda la publicación de la relación de bienes en el Boletín Oficial de Cantabria, así como la remisión de una copia del inventario a cada una de las administraciones correspondientes.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOC.

Navamuel, 2 de diciembre de 2022. El presidente, Paulino Barrio Puente.

#### **INVENTARIO DE BIENES DE LA ELM DE NAVAMUEL**

#### 1.A: INMUEBLES URBANOS

					CATASTRO			
					PAR	CELA	CONSTR	RUCCIÓN
NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€
001	C/ LA REAL №1 (B)			1639402VN1413N0001SP	151	1.788,14	35	1.324,97
002	C/ LA REAL №9 (A)			1639412VN1413N0001YP	27	244,23	0,00	0,00
003	C/ LA ERMITA №13 (B)			1640802VN1414S0001KS	117	1.058,44	0,00	0,00
004	NAVAMUEL № 28 (A)			1740802VN1414S0001PS	39	366,01	39	4.142,40
005	C/ LA REAL Nº 21			1840301VN1414S0001LS	103	1.108,83	103	3.465,95







#### 1.B: INMUEBLES RÚSTICOS

					CATASTRO			
					PAR	CELA	CONSTRUCCIÓN	
NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€
001	MONTE NAMUEL	71	1	39094A071000010000XM	510.323	516,75		
002	MONTE NAMUEL	71	10	39094A071000100000XI	2.455	2,35		
003	MONTE NAMUEL	71	15	39094A071000150000XU	896	0,78		
004	ARMAZUELA	71	23	39094A071000230000XY	1.124	0,96		
005	MONTE NAMUEL	71	31	39094A071000310000XT	186.430	188,24		
006	ALBERICIA	71	32	39094A071000320000XF	1.406	1,30		
007	ALBERICIA	71	39	39094A071000390000XI	2.176	2,07		
008	ALBERICIA	71	42	39094A071000420000XI	5.598	5,56		
009	MONTE NAMUEL	71	47	39094A071000470000XU	331.535	13.449,94		
010	ROYO OLMAZO	71	48	39094A071000480000XH	5.390	227,05		
011	MONTE	71	49	39094A071000490000XW	215.414	9.802,88		
012	MONTE	71	50	39094A071000500000XU	160.502	7.304,66		
013	MONTE	71	51	39094A071000510000XH	146.686	6.684,20		
014	MONTE NAMUEL	71	52	39094A071000520000XW	20.869	21,27		
015	MONTE NAMUEL	71	53	39094A071000530000XA	624.339	639,58		
016	MONTE NAMUEL	71	54	39094A071000540000XB	7.048	7,07		
017	VALDELAFUENTE	71	55	39094A071000550000XY	842	38,21		
018	LAMILLAS	72	1	39094A072000010000XG	4.135	170,83		
019	LA CUEVA	72	2	39094A072000020000XQ	52.079	52,63		
020	LA SIERRA	72	10	39094A072000100000XM	524.117	21.245,47		
021	LA SIERRA	72	11	39094A072000110000XO	197.510	7.977,52		
022	LA SIERRA	72	12	39094A072000120000XK	30.764	30,93		
023	LA SIERRA	72	13	39094A072000130000XR	51.904	53,17		
024	LA SIERRA	72	14	39094A072000140000XD	78.286	78,46		
025	LA SIERRA	72	28	39094A072000280000XB	1.307	1,24		
026	LA SIERRA	72	29	39094A072000290000XY	37.638	38,29		
027	LA SIERRA	72	30	39094A072000300000XA	76.676	78,18		
028	LA SIERRA	72	31	39094A072000310000XB	393.447	397,14		
029	LA SIERRA	72	32	39094A072000320000XY	10.695	10,71		
030	LA SIERRA	72	33	39094A072000330000XG	24.021	23,89		
031	MONTE HOYO	72	34	39094A072000340000XQ	18.397	838,19		
032	LA VIÑA	241	11	39094A241000110000JQ	20.027	21,17		
033	POMARES	241	42	39094A241000420000JG	4.089	3,97		
034	SAN ZORNIN	241	55	39094A241000550000JD	1.923	160,29		
035	DUJUELO	241	71	39094A241000710000JA	1.981	1,84		
036	TORRIENTE	241	102	39094A241001020000JB	1.172	8,37		
037	LOS ÁLAMOS	241	5001	39094A241050010000JO	573.972	23.249,88		
038	LA VIÑA	241	5002	39094A241050020000JK	921	0,80		
039	SAN ZORNIN	241	5003	39094A241050030000JR	725	0,64		
040	SAN ZORNIN	241	5004	39094A241050040000JD	962	0,85		
041	CUESTA	241	5005	39094A241050050000JX	2.400	2,16		
042	CUESTA	241	5006	39094A241050060000JI	1.160	0,98		
043	CUESTA	241	5007	39094A241050070000JJ	21.972	889,86		
044	CUESTA	241	5008	39094A241050080000JE	806	0,69		
045	LA PRADILLA	241	5009	39094A241050090000JS	3.813	3,75		
046	LA LAMA	241	5010	39094A241050100000JJ	26.815	26,99		
047	DUJUELO	241	5011	39094A241050110000JE	3.807	3,70		
048	DUJUELO	241	5012	39094A241050120000JS	856	0,71		
049	DUJUELO	241	5013	39094A241050130000JZ	1.387	1,30		1
050	ARMAZUELA	241	5014	39094A241050140000JU	4.761	4,82		
051	ROYO OLMAZO	241	5015	39094A241050150000JH	2.431	2,30		
052	ROYO OLMAZO	241	5016	39094A241050160000JW	28.215	1.142,75		
053	ROYO OLMAZO	241	5017	39094A241050170000JA	2.689	108,78		
054	TORRIENTE	241	5018	39094A241050180000JB	29.834	1.213,43		1
055	MANSEGAL	241	5019	39094A241050190000JY	191.404	7.746,28		







						PAR	CELA	CONST	RUCCIÓN
NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	
056	MONTE HOYO	241	5021	39094A241050210000JB	70.237	2.843,63			
057	ONTAÑÓN	241	5022	39094A241050220000JY	166	14,49			
058	ROYUELO	241	5023	39094A241050230000JG	989	85,15			
059	ROYUELO	241	5024	39094A241050240000JQ	2.270	191,52			
060	SAN ZORNIN	241	5025	39094A241050250000JP	6.801	275,84			
061	SAN ZORNIN	241	5028	39094A241050280000JF	8.109	328,30			
062	SAN ZORNIN	241	5029	39094A241050290000JM	1.481	1,35			
063	ONTAÑÓN	241	5033	39094A241050330000JO	34.750	1.405,59			
064	LA OLMAZA	242	13	39094A242000130000JA	317	0,19			
065	LA SALINA	242	95	39094A242000950000JR	6.575	528,71			
066	AVENA	242	105	39094A242001050000JH	722	0,65			
067	LAS PILAS	242	154	39094A242001540000JM	1.004	0,93			
068	ESCOBAL	242	171	39094A242001710000JU	3.106	3,09			
069	LAMILLAS	242	5001	39094A242050010000JQ	52.000	2.106,16			
070	AVENA	242	5002	39094A242050020000JP	39.501	39,76			
071	AVENA	242	5003	39094A242050030000JL	3.511	3,45			
072	LA PRESILLA	242	5004	39094A242050040000JT	1.998	1,90			
073	LA SALINA	242	5006	39094A242050060000JM	27.054	27,33			
074	LANILLO	242	5007	39094A242050070000JO	14.285	14,33			
075	LANILLO	242	5008	39094A242050080000JK	2.099	84,86			
076	TRAS LA CASA	242	5009	39094A242050090000JR	2.413	97,59			
077	TRAS LA CASA	242	5010	39094A242050100000JO	1.115	0,96			
078	LANILLO	242	5011	39094A242050110000JK	1.095	0,95			
079	LANILLO	242	5012	39094A242050120000JR	1.779	1,63			
080	LANILLO	242	5013	39094A242050130000JD	2.938	2,84			
081	LA QUINTANA	242	5013	39094A242050140000JX	3.606	145,94			
082	LA QUINTANA	242	5015	39094A242050150000JX	12.925	523,39			
083 084	LA QUINTANA LA QUINTANA	242 242	5016 5017	39094A242050160000JJ 39094A242050170000JE	1.676 3.811	67,73			
						154,20			
085	LA QUINTANA	242	5018	39094A242050180000JS	927	37,40			
086	LA QUINTANA	242	5019	39094A242050190000JZ	122	4,75			
087	LAS ESTRECHAS	242	5020	39094A242050200000JE	265	1,87			
088	LAS ESTRECHAS	242	5021	39094A242050210000JS	88.349	391,54			
089	LAS ESTRECHAS	242	5034	39094A242050340000JP	13.492	546,33			
090	CASTREJO	242	5047	39094A242050470000JI	77.215	2.438,13			
091	LA COSTANA	242	5048	39094A242050480000JJ	2.390	9,52			
092	LA COSTANA	242	5049	39094A242050490000JE	498	0,36			
093	LA COSTANA	242	5052	39094A242050520000JE	709	5,23			
094	LA COSTANA	242	5053	39094A242050530000JS	320	2,28			
095	LA CONEJUELA	242	5056	39094A242050560000JH	770	579,55			
096	CIMANAVAS	242	5057	39094A242050570000JW	1.813	0,00			
097	CUILLA	242	5058	39094A242050580000JA	3.274	0,00			
098	CUILLA	242	5059	39094A242050590000JB	6.138	0,00			
099	CUILLA	242	5060	39094A242050600000JW	3.023	0,00			
100	CUILLA	242	5061	39094A242050610000JA	3.163	0,00			
101	SAN ZORNIN	242	5062	39094A242050620000JB	3.275	0,00			
102	SAN ZORNIN	242	5063	39094A242050630000JY	531	19,72			
103	SOLAPEÑA	242	5065	39094A242050650000JQ	102.463	4.026,58	·		
104	BRAGADILLO	242	5066	39094A242050660000JP	30.501	1.235,30			
105	ANTITEJA	242	5071	39094A242050710000JT	5.166	209,01			
106	CAÑITA	242	5074	39094A242050740000JO	225	8,93			
107	CAÑITA	242	5077	39094A242050770000JD	2.626	106,24			
108	LA OLMAZA	242	5080	39094A242050800000JD	24.931	1.009,72			
109	LA LOMA	242	5081	39094A242050810000JX	44.788	432,69			
110	LA LOMA	242	5089	39094A242050890000JW	2.243	16,89			
111	LA CUILLA	242	5090	39094A242050900000JU	3.949	29,34			
			2000		0.575	,		1	







						CATASTRO				
					PAR	CELA	CONST	RUCCIÓN		
NÚMERO	SITUACIÓN	N POLÍG.	G. PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€	SUP/M <sup>2</sup>	VALOR/€		
113	LA CONEJUELA	242	5092	39094A242050920000JW	469	0,33				
114	CIMANAVAS	242	5093	39094A242050930000JA	6.644	19,43				
115	PUEBLO	242	5094	39094A242050940000JB	2.823	20,91				
116	VALLEJO	242	5095	39094A242050950000JY	159.456	161,30				
117	PRADILLOS	242	5098	39094A242050980000JP	369	0,24				
118	NAVAS	243	5	39094A243000050000JR	4.593	4,42				
119	LAMILLAS	243	31	39094A243000310000JL	3.177	24,50				
120	ANTITEJA	243	5001	39094A243050010000JH	23.949	24,11				
121	NAVAS	243	5002	39094A243050020000JW	8.437	8,41				
122	NAVAS	243	5003	39094A243050030000JA	2.292	2,19				
123	NAVAS	243	5004	39094A243050040000JB	5.480	5,47				
124	NAVAS	243	5005	39094A243050050000JY	7.512	304,14				
125	NAVAS	243	5006	39094A243050060000JG	762	30,75				
126	NAVAS	243	5007	39094A243050070000JQ	4.008	162,17				
127	NAVAS	243	5008	39094A243050080000JP	117	4,57				
128	NAVAS	243	5009	39094A243050090000JL	10.031	76,06				
129	POZAFUELLES	243	5010	39094A243050100000JQ	122.158	4.947,99				
130	POZAFUELLES	243	5011	39094A243050110000JP	464	18,64				
131	POZAFUELLES	243	5014	39094A243050140000JF	4.238	171,48				
132	LAMILLAS	243	5015	39094A243050150000JM	14.969	432,69				
133	LAMILLAS	243	5017	39094A243050170000JK	4.789	193,81				
134	LADREDO	243	5018	39094A243050180000JR	41.514	1.681,39				
135	LADREDO	243	5019	39094A243050190000JD	2.981	120,61				
136	LADREDO	243	5020	39094A243050200000JK	3.769	152,57				
137	LADREDO	243	5021	39094A243050210000JR	10.650	431,22				
138	LAMILLAS	243	5022	39094A243050220000JD	7.926	320,88				
139	LAMILLAS	243	5023	39094A243050230000JX	559	22,49				
140	LAMILLAS	243	5024	39094A243050240000JI	1.783	73,33				
141	LAMILLAS	243	5025	39094A243050250000JJ	4.973	201,31				
142	LAMILLAS	243	5026	39094A243050260000JE	1.984	82,88				
143	LAMILLAS	243	5027	39094A243050270000JS	12.500	501,60				
144	LAMILLAS	243	5028	39094A243050280000JZ	3.800	156,36				
145	LAMILLAS	243	5029	39094A243050290000JU	2.134	92,13				